Panel

Detalles de la tarea

Evaluación técnica () | Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación AT: ()

Lista de verificación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?	No aplica	Según evaluación ambiental de fecha 17/06/2024 se decide dar VIABILIDAD ambiental para continuar con el proceso, indicando que el polígono de interés no se traslapa con alguno de los ecosistemas de los subtítulos por c. a los que se refiere los subtítulos B y C del capítulo II.3.3 de la sentencia 25000234100020130245901, de acuerdo con lo expuesto por la circular SG - 40002023E4000013 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La Corporación informa en su certificado que la solicitud se superpone con el - POMCA Rio Negro aprobado mediante la Resolución 112-7296-2017 del 21 de diciembre del 2017.

¿El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	No aplica	
¿Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?	No aplica	
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?	No aplica	El área de la Propuesta de Contrato de Concesión 508676 presenta superposición con las siguientes capas: • CUATRO (4) DRENAJE SENCILLO – IGAC • UN (1) ÁREAS SUSCEPTIBLES DE LA MINERÍA – ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - CONCERTACIÓN MUNICIPIO CAUCASIA • UN (1) MAPA DE TIERRAS - AREA DISPONIBLE- Geovisor • UNA (1) ZONA MICROFOCALIZADAS Unidad de Restitución de Tierras - URT • UNA (1) ZONA MACROFOCALIZADA – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. NO SE REALIZA RECORTE POR SER DE ORDEN INFORMATIVO, no obstante, el proponente deberá estar atento al pronunciamiento de la entidad competente.
El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	Cumple	Una vez revisado el formato A allegado el 06/SEP/2024, se evidencia que cumple a cabalidad con la resolución 143 de 2017.

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecidos en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No aplica	
¿El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?	No aplica	El proponente NO adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite.
¿Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?	Cumple	La sociedad proponente alega tarjeta profesional. El profesional es idóneo para refrendar la documentación técnica, por lo cual dan cumplimiento al artículo 270 de la ley 685 de 2001.
¿El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004?	Cumple	El profesional es idóneo para refrendar la documentación técnica, por lo cual dan cumplimiento al artículo 270 de la ley 685 de 2001.
¿El(los)municipio donde se encuentra ubicada el área de la propuesta está(n) concertado(s)?	Cumple	El municipio de BURITICÁ departamento de Antioquia, se encuentra concertado con fecha de 28 de julio de 2017.

/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Si

Conclusiones de la evaluación

Comentarios: Una vez efectuada la revisión de la información geográfica y técnica, dentro del trámite de la propuesta 508676, ARENAS, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO, de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, cuenta con un área de 253,5741 ha, ubicadas en el municipio de CAUCASIA departamento de Antioquia. Además, se observa lo siguiente: ___ El proponente NO fue requerido desde el componente técnico mediante Auto Nro. 210-6079 del 19 de julio de 2024. ___ Según evaluación ambiental de fecha 17/06/2024 se decide dar VIABILIDAD ambiental para continuar con el proceso, indicando que el polígono de interés no se traslapa con alguno de los ecosistemas de los subtítulos por c. a los que se refiere los subtítulos B y C del capítulo II.3.3 de la sentencia 25000234100020130245901, de acuerdo con lo expuesto por la circular SG - 40002023E4000013 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La Corporación informa en su certificado que la solicitud se superpone con el - POMCA Rio Negro aprobado mediante la Resolución 112-7296-2017 del 21 de diciembre del 2017. ___ Una vez revisado el formato A allegado el 06/SEP/2024, se evidencia que cumple a cabalidad con la resolución 143 de 2017. ___ El área de la Propuesta de Contrato de Concesión 508676 presenta superposición con las siguientes capas: • CUATRO (4) DRENAJE SENCILLO – IGAC • UN (1) ÁREAS SUSCEPTIBLES DE LA MINERÍA – ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - CONCERTACIÓN MUNICIPIO CAUCASIA • UN (1) MAPA DE TIERRAS - AREA DISPONIBLE- Geovisor • UNA (1) ZONA MICROFOCALIZADAS Unidad de Restitución de Tierras - URT • UNA (1) ZONA MACROFOCALIZADA – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. NO SE REALIZA RECORTE POR SER DE ORDEN INFORMATIVO, no obstante, el proponente deberá estar atento al pronunciamiento de la entidad competente.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás